

Radicado: 2022-00051

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que se recibió la presente demanda de pertenencia, en forma virtual y consta de un cuaderno con 52 folios. A Despacho para proveer.

Medellín, 7 de marzo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Se Inadmite la presente demanda de pertenencia adquisitiva de dominio promovida por el señor Horacio de Jesús Tejada Pulgarín, contra la señora Consuelo del Carmen Piedrahita de Guzmán y otros, para que un término de cinco (5) días, se cumplan los siguientes requisitos establecidos en el Código General del Proceso, so pena de rechazo, así:

1. Informará el número de documento de identidad de las partes, conforme lo dispone el numeral 2 artículo 82.
2. Aportará el certificado de impuesto predial de los bienes objeto de la demanda, a fin de verificar el avalúo catastral,
3. Si el bien inmueble objeto de este proceso hace parte de uno de mayor extensión, deberá también informar los linderos, en el sistema métrico decimal.

Se reconoce personería al abogado Luis Alfonso Bedoya Oquendo, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

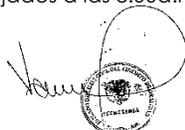
Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 17 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 0037,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bc1e6ed651a78bf0e0e8392b16e9bda59da804dafa894e47ad942810cf19e7**
Documento generado en 16/03/2022 03:20:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**